



DECRETO 08 / 20.- Sant Feliu de Llobregat, 29 de abril de 2020

La Diócesis de Sant Feliu de Llobregat se ha interesado y preocupado siempre por el bienestar y la protección de los menores, acogiendo a los documentos oficiales y protocolos de la Santa Sede y la Conferencia Episcopal Española, recogidos en la página Web del Obispado y con un contacto de referencia coordinado desde Secretaría general.

Con el deseo de progresar concretamente en las actitudes y actuaciones por el bienestar y la protección de los menores, y atendiendo a la disposición del Papa Francisco, mediante el Motu proprio *Vos estis lux mundi*, del 7 de mayo de 2019, por el que se pide que se establezcan los procedimientos dirigidos a prevenir y combatir los delitos de abusos sexuales infringidos a menores de 18 años y a personas vulnerables (enfermos, disminuidos, incapaces), "que tan gravemente ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas y perjudican a la comunidad de los Fieles". Para que estos casos nunca más vuelvan a suceder en todas sus formas, y a fin de que existan en nuestra Iglesia diocesana acciones concretas y eficaces,

Por el presente,

DECRETO, la creación, en la Diócesis de Sant Feliu de Llobregat, del Servicio de atención a víctimas de abusos sexuales, destinada a facilitar y asegurar que las noticias o las denuncias sobre posibles abusos sexuales, tanto en la modalidad de acciones como de omisiones, a los cuales se refiere el artículo 1º del Motu proprio *Vos estis lux mundi*, sean tratadas en tiempo y forma de acuerdo con la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de todas las partes implicadas.

Formarán parte de este Servicio, con nombramiento por un período de tres años, que podrá ser renovado: Mn. Josep M. Domingo Ferrerons, vicario general y coordinador del Servicio; la Sra. Marta Burguet Arfelis, pedagoga y la Sra. Matilde Gala Bautista, abogada.

Las funciones de este Servicio, son:

1. Recibir cualquier tipo de denuncia o información, directamente de la presunta víctima o de terceros, o bien *ex officio*, relacionada con las conductas a que se refiere este decreto. De todo ello se acusará recibo al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima y a la persona que *ex officio* haya presentado instancia o denuncia.

La vía de comunicación será por teléfono o correo electrónico que recibirá directamente el coordinador del Servicio: teléfono: 686 359 415, e-mail: atenciovictimes@bisbatsantfeliu.cat

2. Recoger todos los datos que sean necesarios a efectos de la identificación del denunciado y de las posibles víctimas, así como cualquier ulterior dato relacionado con los hechos invocados y con las personas afectadas.
3. La denuncia o informe recibido quedará debidamente protegido, de tal forma que se garantice la seguridad, integridad y confidencialidad, incluido el deber de guardar secreto de conformidad con el canon 471,2º del CIC., y todo lo que al respecto establece el Reglamento General de Protección de Datos (UE). La imagen y la esfera privada de las personas implicadas deben estar protegidas conforme a derecho.
4. Orientar al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima sobre la tramitación procesal, tanto por vía canónica como civil.
5. Ayudar inicialmente a las presuntas víctimas con un atento acompañamiento personal.
6. Una vez realizado todo el trámite de los puntos anteriores, se enviará al ordinario el acta de denuncia y de las actuaciones realizadas, todo ello con celeridad y discreción, dejando constancia documental del envío realizado y de la fecha de la misma al denunciante o a la persona que actúe *ex officio*.

Finalmente, recibidas las actas correspondientes, el ordinario procederá a su examen y actuará en cada caso conforme a derecho, comprometiéndose a tratar con dignidad y respeto a los afectados, acogiéndolos, dando ayuda espiritual y terapéutica, si procede.

Asimismo la Diócesis de Sant Feliu de Llobregat informará de este decreto al representante pontificio correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 2,1 del Motu proprio *Vos estis lux mundi*, así como a la Conferencia Episcopal Española y a la Conferencia Episcopal Tarraconense.

La Diócesis de Sant Feliu de Llobregat se une así a la Iglesia universal que trabaja en este sentido desde la transparencia, la atención y el acompañamiento a las posibles víctimas de este tipo de conductas execrables para la Iglesia y la sociedad.

Lo decreta y firma el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Sant Feliu de Llobregat,



+ Agustín Cortés Soriano

+ Agustín Cortés Soriano
Obispo de Sant Feliu de Llobregat

Por mandato del Sr. obispo,


Joan-Pere Pulido Gutiérrez, Pbro.
Secretario General y Canciller